

MNU. Rogelio Alcocer Gómez, Subsecretario de Desarrollo Urbano, en suplencia por ausencia del Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro¹, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9, 19 fracción VI y 24 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que en términos de lo establecido en los artículos 19 fracción VI y 24 fracciones I, IV y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es una dependencia del Poder Ejecutivo, encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, así como de proyectar y ejecutar las obras públicas en del Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: promover y vigilar el equilibrado desarrollo de las comunidades y centros de población del Estado; vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; así como, prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los municipios del Estado, dependencias y entidades del Poder Público, en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con los asentamientos humanos, incluido el espacio público.
2. El 23 de junio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, fue publicado el Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público del Estado de Querétaro.
3. Mediante oficios recibidos en esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autoridades municipales y organizaciones de profesionistas, han informado que entre la versión publicada y la versión impresa y difundida del Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público del Estado de Querétaro existen diferencias de contenido, situación que genera confusión al momento de observar las recomendaciones para dirigir la proyección, construcción, generación, intervención, modificación y rehabilitación de los espacios públicos en el Estado; de ahí que han solicitado sea revisado de manera integral el contenido del Manual en comento, a efecto de adecuar lo que sea necesario para evitar confusiones relacionadas con la observancia de sus recomendaciones.
4. Esta Secretaría ha podido constatar en lo general algunas de las discrepancias señaladas, por lo que ante la incertidumbre ocasionada por las diferencias de contenido entre la versión publicada y la versión impresa y difundida del Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público del Estado de Querétaro, es preciso procurar la expedición de recomendaciones que respondan a nuestra realidad. En la especie, se estima que lo más apropiado es dejar sin efectos las recomendaciones contenidas en el Manual en cita, y realizar una revisión integral del contenido del mismo.

¹ Designación realizada mediante documento expedido por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el 12 de mayo de 2023, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

5. No obstante lo anterior y sin dejar de advertir la necesidad de contar con un instrumento técnico de difusión para dirigir la proyección, construcción, generación, intervención, modificación y rehabilitación de los espacios públicos en el Estado, es menester para esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas priorizar la certeza en las recomendaciones técnicas sobre la incertidumbre de las mismas.

6. En esta tesitura, dado que el Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público del Estado de Querétaro constituye una herramienta para la difusión, unificación de criterios, lineamientos y recomendaciones para dirigir la proyección, generación, intervención, modificación y rehabilitación de los espacios públicos en el Estado, en aras de contar con un instrumento técnico que brinde certeza en sus recomendaciones y con la finalidad de evitar la confusión e incertidumbre ocasionadas por las diferencias de contenido entre la versión publicada y la versión impresa y difundida, se juzga indispensable dejar sin efectos las recomendaciones del referido Manual y realizar un trabajo de revisión integral para su corrección y adecuación respectiva.

En consecuencia, y por las razones expuestas, se acuerda lo siguiente:

Primero. Se deja sin efectos el Manual de Diseño Urbano para el Espacio Público del Estado de Querétaro, publicado el 23 de junio de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **revisará las recomendaciones que incluía el citado manual, y en su caso, elaborará una nueva versión que brinde un marco de referencia técnica para estandarizar la información en materia de diseño urbano para el espacio público.**

Transitorios

Único. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el “Palacio Conín”, sede de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 16 días de mayo de 2023.

MNU. Rogelio Alcocer Gómez
Subsecretario de Desarrollo Urbano, en
Suplencia por ausencia del Titular de la Secretaría de
Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro